



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 NOV. 2016

ACTA N° 71
RESOL. N° 2

Exp. 2016-25-1-007052 (2-2366/16 L.3)
R Sm

VISTO: La trasposición de crédito dispuesta por Resolución N°102 de fecha 20 de octubre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93, de fecha 25 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo Central delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación, la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

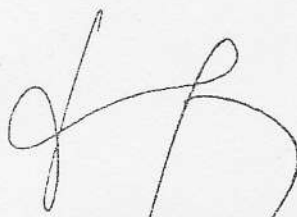
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°102 de fecha 20 de octubre de 2016

adoptada en el marco de lo dispuesto por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015. del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda, involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Montanari
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de octubre de 2016

Resolución DSPP N° 102/2016

Exp. N° 2016-25-1-007052

VISTO: El Acta Extraordinaria N°108, Resolución N° 36, de fecha 12 de octubre de 2016 del Consejo de Educación Inicial y Primaria.

CONSIDERANDO: I). Que en dicho acto administrativo se solicita una trasposición de créditos en la Unidad Ejecutora 02, del Programa 601 "Administración de la Educación y gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación" Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto total de \$ 12.001.923, al Programa 601 "Administración de la Educación y gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación" Grupo 5 "Transferencias" \$ 511.751 y al Programa 603 "Educación Primaria", Proyecto 202 "Ampliación del tiempo pedagógico" Grupo 1 "Bienes de Consumo" \$ 1.959.505, Grupo 2 "Servicios No Personales" \$ 6.408.071 y Grupo 5 "Transferencias" \$ 3.122.596, Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial".

II) Que dicha solicitud, tiene como finalidad adecuar los créditos a las asignaciones presupuestales de gastos de funcionamiento, a los compromisos a asumir de acuerdo al plan anual de compras del Ente, y ajustado de acuerdo a la evolución real de la ejecución a la fecha, financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial".

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 02, informa disponibilidad de crédito en los Grupos reforzantes del Proyecto 201, Programas 601, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", realizando la reserva correspondiente mediante la afectación del gasto N° 00401, para hacer frente a la presente trasposición de créditos.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - "Administración de la Educación"	1	Bienes de Consumo	1.400.000
			2	Servicios No Personales	10.601.523
Total Proyecto Reforzante					12.001.523
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02- Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - "Administración de la Educación"	5	Transferencias	511.751
	603 - "Educación Primaria"	202 - Ampliación de Tiempo Pedagógico	1	Bienes de Consumo	1.950.505
			2	Servicios No Personales	6.408.071
			5	Transferencias	3.122.506
Total de Proyecto Reforzado					12.001.823

- 2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Dr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 COOICEN - ANEP